

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Comfamiliar
RISARALDA

Introducción

En la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se refleja el compromiso de la Dirección Administrativa de Comfamiliar Risaralda con la seguridad y la salud en el trabajo. Orienta a toda la organización en relación a la normatividad vigente y al alcance de la misma dentro de la Institución.

Alcance

Comprende desde la gestión de los peligros y riesgos hasta el diseño de los respectivos controles aplicados a todas las sedes y en beneficio a todos los colaboradores y personal presente en las instalaciones.

Declaración de Compromiso

Comfamiliar Risaralda se compromete a velar por el bienestar físico, mental y social de los colaboradores, ofreciendo lugares de trabajo seguros; controlando la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales.

A cumplir todas las normas legales vigentes en el país y otras aplicables, a asignar los recursos necesarios e implementar programas que fomenten la participación activa de sus grupos de interés en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, logrando así su mejoramiento continuo, sostenibilidad y altos estándares en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Marco de Actuación

Comfamiliar Risaralda expresa su compromiso y garantiza la gestión de riesgos laborales bajo los siguientes pilares de acción:

- 1.** Identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos para establecer los respectivos controles.
- 2.** Mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en la empresa, con el fin de proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores.

3. Cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales. Adicionalmente, los lineamientos que constituyen y dan fundamento a la presente política, tienen la característica de ser específicos para la empresa y apropiados para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, se propende por la difusión de la información a todos los niveles de la organización y se garantiza la accesibilidad a la misma para todos los trabajadores y las demás partes interesadas.

Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a todo lo anterior, se propende por la difusión de la información a todos los niveles de la organización y se garantiza la accesibilidad a la misma para todos los trabajadores y las demás partes interesadas.

Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

Normatividad Aplicable

- 1-PC-009. Requisitos Legales Gestión Humana.

Responsables de Gestión

El grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de formular y gestionar la Política SST. La Dirección Administrativa y todo el personal de la organización (líderes de proceso y colaboradores), son los responsables de establecer, revisar anualmente, actualizar, (cuando aplique) adoptar y hacer cumplir los lineamientos de la Política SST.

Documentos Relacionados

- 0-MC-001. Manual de Sistemas de Gestión.

Conceptos (Glosario)

CENTRO DE TRABAJO: Se entiende por centro de trabajo a toda edificación o área a cielo abierto, destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

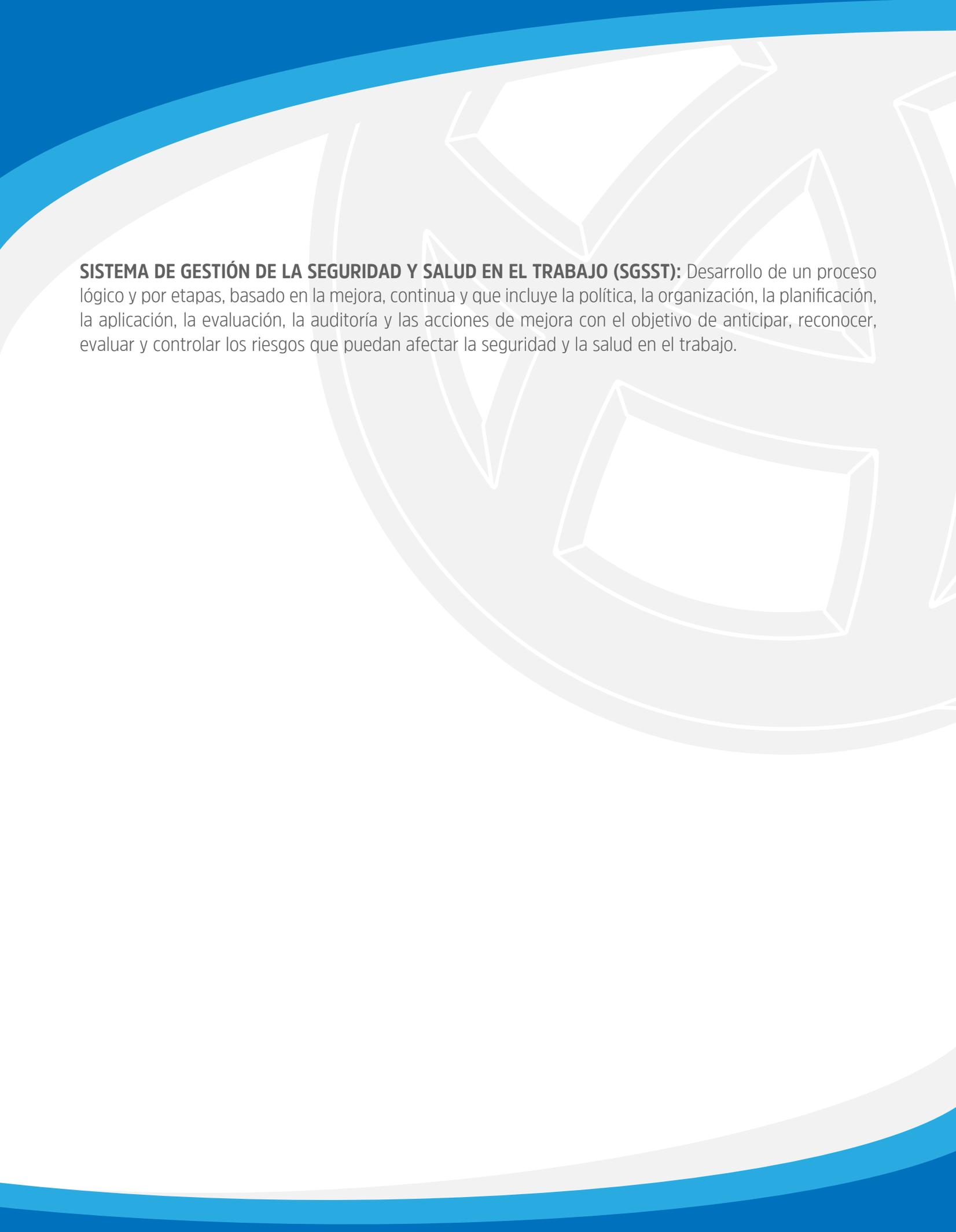
PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la dirección administrativa de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresados formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene como propósito mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas sus ocupaciones.



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST): Desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.